

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES, RESPONSABILIDAD SOCIAL Y CULTURA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID DE 16 DE FEBRERO DE 2021 POR LA QUE SE PUBLICA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE LA CONVOCATORIA DE LA XIIIª EDICIÓN DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO CORRESPONDIENTES A LOS ALUMNOS DE LAS FACULTADES DE PSICOLOGÍA, FILOSOFÍA Y LETRAS, DERECHO, MEDICINA Y CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES.

**Primero.**

En cumplimiento de lo establecido en la resolución de la convocatoria publicada el día a 10 de septiembre de 2020, y de los Acuerdos de Selección publicados por las Oficinas de Prácticas de las Facultades de Psicología, Filosofía y Letras, Derecho, Medicina y Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid, este Vicerrectorado resuelve la concesión de las ayudas económicas a los estudiantes seleccionados por estos Centros que han presentado un Plan de Prácticas en tiempo y forma según los Acuerdos de selección, y que son designados como participantes de la XIIIª edición del Programa de Prácticas en Cooperación al Desarrollo 2020/2021:

Lucia Martín Antón	Laura Fernández Parrado	Verónica Bicand Rodríguez
Raquel Ávila Piñuel	María Duaso Pueyo	Marta Prieto Señarís
José Manuel Pérez Mosquera	Alicia Ramírez Castán	Ana Aparicio Domínguez
Clara Arribas Gonzalo	Alba López Martínez	Claudia Binotti Tardón
Carolina Leria Sánchez	Laura Rodríguez Delgado	Marina Fernández Zamarro
Alba de Vicente Barbero	Laura Rodríguez de Lizana Muñiz	Iria Gómez del Castillo Dávila
Laura Aguado Torralbo	Elena Vega Romero	Martín Menéndez Hiraoka
Belén Paloma Nieves López de Toledo	Paula Serrano Hernando	Olmar Rubio García
María de Leyre Basarte Mena	Violeta Sotoca García	Inés Serra Martín
María Fairén Díaz	Elisa Huertas Muñoz	Rocío Pérez Ramiro
María Polo Rodríguez	Leire Atucha Badiola	Gema del Mar Cañar Aguagüña

**Segundo.**

Tal como se establece en la resolución de la convocatoria publicada el a 10 de septiembre de 2020 (*punto 5, Condiciones para el disfrute de la Ayuda Económica*), la ayuda económica de la presente convocatoria se percibirá solo en el caso en el que las prácticas se desarrollen con normalidad de manera presencial, valoradas las circunstancias en su plazo. Dicha concesión obliga a los beneficiarios admitidos a ajustarse a las responsabilidades, plazos y normas de justificación requeridos para la validación de las prácticas externas y el disfrute de dicha ayuda, quedando anuladas en caso contrario.